

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 8.486/2012

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de determinadas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013, aprobado por este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº. 215, de fecha 12/11/2012; se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones:

TASAS MUNICIPALES

TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Página 145 del texto recopilatorio:

Tarifa tercera.

c) Romería, ferias y fiestas.

5. Hamburgueserías, bocadillos, mini-bares, chocolaterías m2.: 14,00

6. Patatas fritas, helados, mariscos, cuba-litros m2.: 7,50

7. Tómbolas: 1.125,50

9. Casetas de tiro, peluches y otros m2.: 7,50

10. Turrón y juguetes m2.: 7,50

11. Puestos ambulantes de la Feria: 120,00

UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Página 120 del texto recopilatorio:

Donde dice:

Utilización del resto de instalaciones de propiedad municipal, se añaden los siguientes apartados:

f) Visitas turísticas a la Plaza de Toros: 2,00 euros

g) Por celebración de matrimonio civil (Alcalde o Concejales): 75,00 euros

Pozoblanco, 20 de diciembre de 2012. Firmado electrónicamente por El Alcalde-Presidente, Pablo Carrillo Herrero.